

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
13:45 hrs

OFICIO: U.T./TCAC/57/2017
Asunto: El que se indica

RECIBIDO

Secretaría General de Acuerdos Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de octubre de 2017.

Anexo: Expediente Certificado Compartido de: - OJ - 6024

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
13:12 hrs
18 OCT 2017
RECIBIDO
Oficialía de Partes



En cumplimiento a la resolución aprobada en el expediente de recurso de revisión R.R. / 071/2017, por el Consejo General del IAIP Oaxaca, se informa que mediante acuerdo de 12 de octubre del año en curso, se proporcionó a [redacted] la información solicitada, en los términos ordenados, consistente en los nombres de los servidores públicos a quienes fueron asignados los números de teléfono celular contratados por este Tribunal de los años 2012 al 2016, el cual fue notificado por medio de estrados de este Tribunal, toda vez que el recurrente no señaló domicilio o algún medio para poder realizar la notificación de forma personal, en términos del artículo 131 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Por lo que a efecto de acreditar el cumplimiento dado se remiten copias certificadas del proveído de 12 de octubre del año en curso, así como de las constancias de notificación recaídas al mismo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

UNIDAD DE ENLACE
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE CUENTAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

[Signature]
LIC. LILIANA NOYOLA CANSECO.

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE CUENTAS.

ESCUELA NAVAL MILITAR
No. 701, COL. REFORMA,
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

C.P. 68050
TEL. 5025936
EXT. 120

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.